

Se suscribe á este Boletín, que sale los martes, jueves y domingos, en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, nº 10, á 8 rs al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y demas que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito no serán recibidos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA.

El subdelegado de rentas del partido de Talavera en oficio fecha 24 del corriente me dice lo que sigue:

"Remito á V. S. la adjunta nota, que el señor administrador de rentas me ha pasado de los pueblos de este partido que no han sido arrendados en el ramo de aguardiente para el próximo año de 1838, para que V. S. se sirva mandar por medio del Boletín oficial á estos pueblos que dentro de un breve término se presente en estas oficinas un comisionado por cada pueblo para celebrar el encabezamiento de dicho ramo."

En su consecuencia prevengo á las justicias y ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se espresan, que en el preciso plazo de ocho dias se presenten en las oficinas de rentas de Talavera, por sí ó por medio de persona autorizada con poder bastante, á fin de realizar el encabezamiento del ramo de aguardiente para 1838. Toledo 30 de diciembre de 1837. = Domingo Lopez de Castro.

Nota de los pueblos que deben celebrar su encabezamiento de aguardiente y licores para el año de 1838.

Alcolea de Tajo. Alquería de Fuentes. Bravo, agregado al Casar. Brugel. Buena-ventura. Calera. Caleruela. Cardiel. Castillo de Bayuela. Cazalegas. Cerralbo. Cervera. Chozas. Corralrubio. Corchuela. Erustes. Espinoso del Rey. Herrerueta. Hinojosa. Igle-suela. Illan de Vacas. Lucillos. Mañosa. Mar-rupe. Mejorada. Mesegar. Montearagon. Mon-tesclaros. Navalmorelejo. Navalucillos de Ta-

lavera. Puente del Arzobispo. Real de San Vicente. San Martin de Pusa. San Roman. Sartajada. Sotillo de las Palomas. Techada. Torrecilla. Velada. Belvís de la Jara. Villa-nueva del Horcajo. Villarejo de Montalban. Casar de Escalona.

COMANDANCIA GENERAL.

El señor subsecretario de Guerra con fecha 22 del actual me dice lo siguiente:

"Excmo. Sr.: El señor secretario interino del despacho de la Guerra dice al intenden-te general militar lo que sigue. = Conformán-dose S. M. la Reina Gobernadora con lo propuesto por V. S. en 6 del actual, se ha servido mandar que la clase de retirados militares cuyo señalamiento no esceda de ciento cincuenta ducados anuales justifique su existencia en papel de sello de pobres, y que disfruten de igual beneficio las viudas y pupilos del monte pío cuya pensión no esceda de doscientos ducados tambien anua-les, como se acordó para las clases pasivas de Hacienda civil en real orden de 30 de setiembre de 1834. = De la de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consi-guientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1837. = De Espi-nosa. = De la propia real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento."

Lo que traslado á V. S. para que por el Boletín oficial de esa provincia llegue á no-ticia de los que se encuentren en el caso que marca la anterior real resolución. Dios guar-de á V. S. muchos años. Madrid 27 de di-ciembre de 1837. = Antonio Quiroga. = Sr. co-mandante general de la provincia de Toledo. Insertese en el Boletín oficial para cono-

cimiento de los interesados. Toledo 4 de enero de 1838. = El B. C. G., Flinter.

Debiendo proceder la clase de oficiales pasivos de este distrito al nombramiento de habilitado que les represente para el percibo de sus haberes en el próximo año de 1838, lo aviso á V. S. para que disponga se practique esta operación en los propios términos que en los años anteriores: en el concepto de que para el día 15 de enero me ha de remitir V. S. los nombramientos de los elegidos para mi aprobación, é igualmente el voto de los que salgan habilitados de provincia para la elección del principal de Castilla la Nueva; teniendo entendido y haciéndolo saber á los interesados que dicho nombramiento ha de recaer en nuevos sujetos de los que lo ejercen actualmente, y que no aprobaré ninguno en que resulten reelegidos sin espresar real orden, así porque esta disposición es conforme al espíritu de la ordenanza general de ejército, cuanto porque son diferentes las quejas que se me han producido por varios individuos de dicha clase sobre el modo y forma con que son atendidos por sus respectivos habilitados en la distribución de las cantidades que la Hacienda militar libra por cuenta de sus haberes, cuyas quejas debo avisar. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1837. = Antonio Quiroga. = Sr. comandante general de la provincia de Toledo.

Insértese en el Boletín oficial de esta provincia para que á la mayor brevedad remitan los interesados sus votos á esta comandancia general. Toledo 4 de enero de 1838. = El B. C. G., Flinter.

El comandante de armas de Talavera de la Reina, D. José María Gomez de la Llave, con fecha 26 de diciembre próximo pasado me dice lo siguiente:

«Con noticias exactas que tuve á noche á las siete de que una pequeña gavilla de latro-facciosos que tenían aterrado este país por sus robos y asesinatos deberían celebrar el primer día de Pascua con sus manebas en San Bartolomé de las Abiertas, dispuse que inmediatamente saliese una columna compuesta de 40 nacionales de infantería de esta villa, 12 caballos de los mismos y 20 infantes de la partida de Guardia Real, al mando del rejidor capitán de Cazadores de la misma D. Fernando Luengo, quienes habiendo caído de madrugada hoy sobre dicho pueblo, cojieron tres malvados, á saber, F. Tunarra, F. el Serrano, y un tal Felix, con 4 caballos y otros efectos; los mismos que conduciéndolos á la Pueblanueva parece trataron de huir, y fueron fusilados. = En este momento oficio á Pueblanueva para que secunde por aquellos contornos movimientos tan acertados, con los cuales sobre conseguir su esterminio, palpan sus secuaces é imitadores que las

(2)
armas de S. M. y de la patria, irán clarificando la atmósfera política de tal canalla. = El comandante de la partida franca de esta comandancia militar y partido judicial D. Pedro Antonio Pelan, le tengo en continuo movimiento sobre el Tietas y falda del cerro del Piélago al mismo fin, y de que proteja los trabajos de fortificación que tengo ordenados á algunos pueblos según indiqué á V. S. en mis anteriores. = Así esta Milicia de ambas armas, como el que ha mandado la expedición indicada, y el comandante y tropa franca de esta comandancia militar, son acreedores á la gratitud de la patria y de este país, porque para ellos no hay riesgo ni incomodidad que no arrosten cuando lo exigen las circunstancias.»

Insértese en el Boletín oficial de la provincia para satisfacción de los valientes Nacionales de Talavera, y que tan bizarro comportamiento sirva de estímulo á los demas de la provincia. Toledo 5 de enero de 1838. = El B. C. G., Jorge D. Flinter.

ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Anuncio núm. 89.

FINCAS CUYOS REMATES SE HAN VERIFICADO.

A virtud de la publicación hecha en el Boletín oficial de esta provincia del domingo 3 de diciembre último y con las formalidades prevenidas en él, han sido rematadas en el día de ayer las fincas siguientes:

Que pertenecieron al suprimido convento de San Pedro Mártir de esta ciudad.

	Tasadas en rs. vn.	Rematadas en rs. vn.
Un olivar término de Cobisa, titulado el Carrascado.....	19.400	64.100
Otro id. id., la Tocinera.....	14.788	27.520
Otro id. id., las Seis.....	4.877	8.260
Otro id. id., el Cuadrilo.....	4.258	6.880
Otro id. id., la Retama.....	10.752	17.000
Otro id. id., el Cercado.....	3.014	3.510
Otro id. id., Martin Moreno...	4.428	5.010

Id. á las monjas de Santa Isabel.

Una dehesa titulada Palomilla, término de Argés.....	608.930	802.000
Otra id., llamada Sielma.....	647.100	1.081.000

Id. á las de Sto. Domingo el Real.

Una casa en esta ciudad, y su cuesta del Alcázar, nº 11..	9.370	9.470
---	-------	-------

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la instrucción de 1º de marzo de 1836. Toledo 3 de enero de 1838. = El comisionado de arbitrios de amortización, Pascual Nuño de la Rosa.

Se halla vacante la plaza de médico de la villa de Escalona de Alberche, su dotación 5500 rs. pagados por trimestres por el ayuntamiento; su vecindario 200 vecinos, su situación libre de incursiones. Los pretendientes dirigirán sus memoriales hasta el 31 de enero al presidente de ayuntamiento.

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea

Concluyen los modelos que acompañan á la circular relativa al movimiento de la poblacion, inserta en el núm. 2.

MODELO NÚM. 4.º PARA LOS PÁRROCOS.

MATRIMONIOS.

PRIMER TRIMESTRE DE 1838.

Provincia de.....

Partido de.....

Ciudad (villa ó lugar) de.....

Estado numérico de los matrimonios celebrados en la parroquia de..... de esta ciudad (villa ó lugar) en el primer trimestre de este año.

MESES.	DIAS.	MATRIMONIOS DE				TOTAL.
		SOLTERO CON		VIUDO CON		
		Soltera.	Viuda.	Soltera.	Viuda.	
Enero.....	4	1	»	»	»	1
Idem.....	Idem.	»	»	1	»	1
Idem.....	26	»	1	»	»	1
Febrero.....	8	1	»	»	»	1
Idem.....	20	»	1	»	»	1
Marzo.....	19	»	»	»	1	1
Idem.....	28	»	»	1	»	1
Totales.....		2	2	2	1	7

NOTAS 1.º Este modelo es el mismo que han de llenar los curas castrenses y los capellanes de los regimientos, y así estos como los párrocos remitirán los de cada trimestre á los respectivos ayuntamientos en el mes siguiente de haber concluido.

2.º Se tendrá presente la nota 3.º del modelo núm. 1.º, pues su contenido comprende los casamientos, así como los bautizos.

MODELO NÚM. 5.º PARA LOS AYUNTAMIENTOS.

MATRIMONIOS.

PRIMER TRIMESTRE DE 1838.

Provincia de.....

Partido de.....

Ciudad (villa ó lugar) de.....

Resúmen numérico de los matrimonios celebrados en las parroquias de la jurisdiccion de esta ciudad (villa ó lugar) en el primer trimestre de este año.

PARROQUIAS.	MATRIMONIOS DE				TOTAL.	
	SOLTERO CON		VIUDO CON			
	Soltera.	Viuda.	Soltera.	Viuda.		
De San Juan.....	2	2	2	1	7	
De.....	3	1	1	2	7	
De.....	1	2	»	»	3	
&c.....	»	»	»	»	»	
Totales.....		6	5	5	3	17

NOTAS. 1.º Este resúmen del trimestre vencido lo remitirán los ayuntamientos á las diputaciones provinciales en el mes siguiente de haber recibido de los párrocos los suyos respectivos.

2.º Si la poblacion no tuviese mas que una parroquia se llenará el resúmen con solo poner los totales clasificados que el ayuntamiento hubiese recibido del párroco.

MODELO NÚM. 6.º PARA LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

MATRIMONIOS.

PRIMER TRIMESTRE DE 1838.

Provincia de Huelva.

Resúmen numérico de los matrimonios celebrados en esta provincia en el primer trimestre de este año.

PARTIDOS.	MATRIMONIOS DE				TOTAL.	
	SOLTERO CON		VIUDO CON			
	Soltera.	Viuda.	Soltera.	Viuda.		
Aracena.....	16	4	6	2	28	
Ayamonte.....	20	»	7	»	27	
Cerro.....	15	2	4	1	22	
Huelva.....	25	1	»	»	26	
Moguer.....	18	»	4	1	23	
La Palma.....	5	2	2	»	9	
Totales.....		99	9	23	4	135

NOTAS. Los resúmenes de cada trimestre los remitirán las diputaciones provinciales al ministerio de la Gobernacion de la Península por conducto del gefe político en todo el mes siguiente de haber recibido de los ayuntamientos los suyos respectivos.

DEFUNCIONES.

PRIMER TRIMESTRE DE 1838.

Provincia de.....

Partido de.....

Ciudad (villa ó lugar) de.....

Estado numérico de las defunciones ocurridas en las parroquias de la jurisdicción de esta ciudad (villa ó lugar) en el primer trimestre del presente año.

POR EDADES.

PARROQUIAS.	Edades																			TOTAL.										
	De menos de un año.....	De 1 á 5.....	De 5 á 10....	De 10 á 15....	De 15 á 20....	De 20 á 25....	De 25 á 30....	De 30 á 35....	De 35 á 40....	De 40 á 45....	De 45 á 50....	De 50 á 55....	De 55 á 60....	De 60 á 65....	De 65 á 70....	De 70 á 75....	De 75 á 80....	De 80 á 85....	De 85 á 90....		De 91.....	De 92.....	De 93.....	De 94.....	De 95.....	De 96.....	De 97.....	De 98.....	De 99.....	De 100 en adelante.....
De San Juan...	9	11	7	4	1	3	1	2	5	2	3	2	2	1	1	2	3	5	4	1	3	6	4	4	4	3	2	1	1	97
De.....	8	6	5	3	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	33	
De.....	6	3	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	25	
De.....	8	4	4	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
Totales...	31	21	15	9	2	3	1	5	6	3	4	3	3	2	2	5	6	6	5	4	4	7	6	4	4	4	4	4	172	

(5)

EL MISMO ESTADO CLASIFICADO POR CONDICIONES SOCIALES Y SEXOS.

Parroquias.	Solteros.	Solteras.	Casados.	Casadas.	Vindos.	Vindas.	TOTAL.
De San Juan...	16	24	16	12	40	19	97
De.....	16	10	2	1	3	4	33
De.....	6	7	4	2	4	5	25
De.....	7	5	2	1	5	1	19
Totales...	45	46	24	15	49	23	172

DEFUNCIÓNES.

PRIMER TRIMESTRE DE 1838.

Provincia de Huelva.

Estado numérico de las defunciones ocurridas en esta provincia en el primer trimestre del presente año.

POR EDADES.

PARTIDOS.	Edades																			TOTAL.													
	De menos de un año.....	De 1 d 5.....	De 5 d 10.....	De 10 d 15.....	De 15 d 20.....	De 20 d 25.....	De 25 d 30.....	De 30 d 35.....	De 35 d 40.....	De 40 d 45.....	De 45 d 50.....	De 50 d 55.....	De 55 d 60.....	De 60 d 65.....	De 65 d 70.....	De 70 d 75.....	De 75 d 80.....	De 80 d 85.....	De 85 d 90.....		De 91.....	De 92.....	De 93.....	De 94.....	De 95.....	De 96.....	De 97.....	De 98.....	De 99.....	De 100 en adelante.....			
Aracena.....	20	16	8	12	5	4	2	2	4	2	3	4	3	4	1	3	5	5	6	4	5	4	7	4	5	6	6	6	7	2	1	4	78
Ayamonte.....	4	12	4	5	2	6	2	4	5	2	2	2	6	2	2	1	1	4	2	3	5	2	2	7	2	4	5	6	5	2	1	48	
Cerro.....	8	5	4	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	22	
Huelva.....	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	22	
Moguer.....	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	
La Palma.....	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	
Totales.....	55	37	18	15	5	12	2	9	15	5	8	6	11	7	17	4	12	11	11	18	7	5	8	6	6	7	7	5	4	1	521		

EL MISMO ESTADO CLASIFICADO POR CONDICIONES SOCIALES Y SEXOS.

Partidos.	Solteros.		Solteras.		Casados.		Casadas.		Viudos.		Viudas.		Total.
	Partidos.	Solteros.	Solteras.	Casados.	Casadas.	Viudos.	Viudas.	Total.					
Aracena.....	28	32	20	21	48	25	44						
Ayamonte.....	16	24	20	8	6	4	78						
Cerro.....	40	16	5	4	2	3	48						
Huelva.....	6	4	5	4	1	2	22						
Moguer.....	3	7	5	1	1	1	15						
La Palma.....	5	6	4	3	1	1	15						
Totales.....	68	89	56	38	36	34	521						

Nota. El resumen de cada trimestre lo remitirán las diputaciones provinciales al ministerio de la Gobernacion por conducto del gefe político en todo el mes siguiente de haber recibido de los ayuntamientos los suyos respectivos.